PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CPS-029-2025

De conformidad con lo establecido en el último inciso del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar el cierre del Contrato N° **CPS-029-2025** celebrando entre la Personería Municipal de Funza, representada legalmente por la suscrita **AMALIA DEL CARMEN BERNAL NIÑO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 39.735.362 de Funza (Cundinamarca) y el señor **JOSÉ EVER GRIJALBA CORREA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 79.560.871 expedida en Bogotá D.C, y cuyo objeto consistió en: « **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA CUNDINAMARCA CON EL CONCEJO MUNICIPAL, JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, CONJUNTOS RESIDENCIALES, PARQUES INDUSTRIALES Y VEEDURÍAS CIUDADANAS**», en los siguientes términos:

<table>
<tr><td rowspan="2">PLAZO DE EJECUCIÓN:
08 MESES

PRÓRROGA:
N/A

TOTAL EJECUTADO:
N/A</td><td>Fecha de Inicio:

21/01/2025</td><td rowspan="2">VALOR INICIAL DEL CONTRATO:
$ 32.000.000

VALOR ADICIÓN:
N/A</td><td>VALOR TOTAL DEL CONTRATO

$ 32.000.000</td></tr>
<tr><td>Fecha de Finalización:

20/09/2025</td><td rowspan="2">VALOR EJECUTADO:

$ 32.000.000</td></tr>
<tr><td>APLICA LIQUIDACIÓN</td><td>SI: ____</td><td>NO: <u>X</u></td></tr>
<tr><td colspan="2">COMPROMISOS, OBLIGACIONES O AMPAROS PENDIENTES DE LA GARANTÍA:</td><td colspan="2">NO APLICA</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA DE CUMPLIMIENTO AMPAROS DE GARANTÍA Y OBLIGACIONES PENDIENTES:</td><td colspan="2">NO APLICA</td></tr>
<tr><td colspan="2">PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA: 100 %</td><td colspan="2">PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL: 100 %</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE: 23-09-2025</td><td colspan="2">N° DE PAGOS REALIZADOS: 8 PAGOS</td></tr>
<tr><td colspan="2">NOMBRE SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:</td><td colspan="2">AMALIA DEL CARMEN BERNAL NIÑO</td></tr>
</table>

Que, según el concepto C-638 de 2024 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, en lo que respecta a la liquidación de los contratos estatales, con excepción en los contratos de prestación de servicios, de conformidad con el artículo 60 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública- EGCAP *«la liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, pues de acuerdo con la naturaleza de este contrato no reviste una complejidad que implique hacer un ajuste final de cuentas, reconociendo saldos a favor para alguna de las partes. Sin embargo, existen casos donde estos contratos tengan una importancia y relevancia que establezcan obligaciones que hagan difícil hacer un ajuste de cuentas con la simple cuenta de cobro, o que conlleve a discrepancia y controversias, razón por la que la ley no prohíbe, por un lado, que se pacte la liquidación como cláusula accidental y, por otro, que las partes consideren necesaria la liquidación al finalizar el contrato»*.

Que de acuerdo con el reporte de pagos y según el informe final de supervisión, la ejecución de los recursos del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CPS-029-2025, presentan el siguiente balance financiero:

RESUMEN

	DESCRIPCIÓN- EGRESO	FECHA	VALOR
1	Nro: EGR – 2025000036	26 DE FEBRERO 2025	$ 4.000.000
2	Nro: EGR – 2025000086	27 DE MARZO 2025	$ 4.000.000
3	Nro: EGR – 2025000121	23 DE ABRIL 2025	$ 4.000.000
4	Nro: EGR – 2025000176	21 DE MAYO 2025	$ 4.000.000
5	Nro: EGR – 2025000232	26 DE JUNIO 2025	$ 4.000.000
6	Nro: EGR – 2025000287	28 DE JULIO 2025	$ 4.000.000
7	Nro: EGR –2025000343	27 DE AGOSTO 2025	$ 4.000.000

apm

8	Nro: EGR –2025000387	23 DE SEPTIEMBRE 2025	$ 4.000.000
		TOTAL PAGOS EFECTUADOS	$ 32.000.000

En mérito de lo expuesto, se deja constancia que se verificó que la prestación del servicio se ejecutó a satisfacción de la supervisión y s in que se hubieren presentado discrepancias ni controversias entre las partes. En consecuencia, se procede al cierre definitivo del expediente correspondiente al contrato de prestación de servicios N° CPS-029-2025.

Se firma la presente acta en Funza (Cundinamarca), el día -23 de septiembre de 2025.

AMALIA DEL CARMEN BERNAL NIÑO
Personera Municipal de Funza

Revisó: EDER ALBERTO BUSTAMANTE QUIROGA – PERSONERO DELEGADO PARA EL MINISTERIO PUBLICO
Revisó: KATHERINE ECHEVERRY MARTÍNEZ-ABOGADA CONTRATISTA
Proyectó: WEINERT JOAN MÉNDEZ MÉNDEZ – APOYO EXTERNO